

CONTRATO DE TRANSPORTE GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

No.
CONTRATO

TRANSPORTADOR: Carlos Johnny Chavarriaga C.
NIT: 79675-224
CONTRATANTE: Edward Daniel Vidal Garcia
NIT: 1'020-435-154
DIRECCION: Kr. 80 # 100F-21
NOMBRE R/L: CC
OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo especifico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 articulo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.

TELEFONO: 304 584 7082
TELEFONO: 3023269337
EMAIL: franzmandel@hotmail.com

CONVENIO
NUMERO RDO

FECHA RDO

VIGENCIA

CONDICIONES DEL CONTRATO

VEHICULO: PLACA: TKH 022 MODELO: 2010
No INTERNO 177 CLASE: Urban
DURACIÓN: El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación
FECHA DE INICIO DIA 3 MES 2 AÑO 24
FECHA DE TERMINA DIA 4 MES 2 AÑO 24
VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se establece en \$

MARCA Nissan
#PASAJEROS A MOVILIZAR C/T 14

FORMA DE PAGO

El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o
El Transportador en razón al Art 102-2 de la Ley 1079/2015 con los documentos vigentes. Si los conductores no están autorizados para "corroborar" obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos.
El pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que el mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.

VALOR TOTAL
ANTICIPO: SI NO N/A
VALOR REST: 0
FECHA DIA MES AÑO
PAGO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

TRANSPORTADOR: a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecidos siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo no modificado para la prestación del servicio especifico en el decreto 1079/2015 con los documentos vigentes. Si los conductores no están autorizados para "corroborar" obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos.
CONTRATANTE: a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No de IT / C de banco. b) Informar los pasajeros a transportar. c) Si el cambio de recorrido está por fuera del radio de acción acordado por la distancia, está sujeto a negociación por incremento en los costos operativos de la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ORIGEN: Muellin
DESTINO: Barbosa
AREA DE OPERACION: Municipal A Metropolitana Departamental Nacional
TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN: 14
No. PASAJEROS: 14 Sera acorde a la capacidad transportadora del automotor.

RESPONSABLE CONTRATO

NOMBRE: Edward Daniel Vidal
CC: 1'020-435-154
TELEFONO: 3023269337

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá reemplazar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de

A los días Del mes/año

Carlos Johnny Chavarriaga
CC: 79675-224 TRANSPORTADOR

Edward Daniel Vidal
CC: 1'020-435-154 CONTRATANTE